



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD  
DE DIEZ DE JULIO DE 2012**

**ASISTENTES POR LA ADMINISTRACIÓN**

D. Martín Blanco García  
Director General de Profesionales

D. Luis I. Martínez López  
Subdirector de Personal

D<sup>a</sup>. Carmen Chacón Echevarría  
Jefa de Gabinete de Gestión de Recursos

D<sup>a</sup>. Carmen López Martínez  
Técnico de Función Administrativa como secretaria de actas

**ASISTENTES POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**SATSE**

D<sup>a</sup> María Teresa Lerma González  
D. Francisco Muñoz Guillán  
D. Jose Enrique Herrero Fenoll

**CSIF**

D. Juan de la Cruz Fernández Gálvez  
D. José Antonio Horques Pérez  
D. Cesáreo Cercadillo Ramírez

**FASPI**

D. Gerardo Ferreras Iglesias  
D. Rafael Carrasco Durán  
D. Ángel Tocino Ferrera

**UGT**

D<sup>a</sup>. Veredas Cañuelo Fernández  
D<sup>a</sup>. Carmen Herrera Vaca  
D. Eulalio Carretero Boraita

**CCOO**

D. José Gutiérrez Campoy  
D. Humberto Muñoz Beltrán  
D. Manuel Lao Junco y



José-  
ccoo

Kuat  
la Reina  
orif



En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 10 de julio de 2012, se reúnen, las personas que arriba figuran, como miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía, con el siguiente Orden del Día:

1. **Repercusión de la jornada del primer semestre sobre la jornada anual de 2012.**
2. **Permisos, vacaciones y licencias.**
3. **Ponderación.**
4. **Ruegos y preguntas :**
  - **Seguimiento de la aplicación de jornada.**
  - **Debate sobre las dudas enviadas.**

El Director General de Profesionales comienza la reunión informando que se han incorporado a las Actas de las reuniones de los días 27 de junio y 2 y 4 de julio, las alegaciones realizadas por CSI-F, SATSE y UGT, se incorporan las que señalan CC.OO. y UGT en ese momento, y finalmente se aprueban. Añade asimismo que el contenido de las Actas no debe ser tan prolijo y que en lo sucesivo se redactarán teniendo en cuenta las propuestas globales y las votaciones en su caso.

En este sentido, se debate el asunto del abono del CRP a profesionales con permiso sindical a tiempo parcial/total tratado en reuniones anteriores, que se resume en los siguientes criterios : no figurarán en los listados de pago en tanto no se dicte Resolución en la que se establezcan los importes a percibir en 2012 que se verán modificados conforme a lo ya informado, es decir, la media de la valoración individual de los profesionales de su misma categoría y unidad de adscripción, como consecuencia de la aplicación de las medidas derivadas de las respectivas Leyes de Presupuestos del Estado y de nuestra Comunidad Autónoma, fruto de las cuales ningún profesional podrá percibir más del 100% de la cantidad asignada al no repartirse remanentes y distribuirse el total de la partida presupuestaria asignada.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día, el de Permisos Vacaciones y Licencias, respecto al cual el Director General expone que pidió a la Jefa de Gabinete de Gestión de Recursos que aplicara al Manual del SAS aquellas cuestiones que figuran literalmente en el DL 01/2012, y que lo cotejara también con las Instrucciones emitidas por Función Pública. Propone por tanto partir del documento resultante.

A pesar del planteamiento realizado por el Director General, las organizaciones sindicales consideran que hay que empezar tratando el primer y el tercer punto del orden del día, es decir, la jornada y su ponderación.

La postura de las organizaciones sindicales se resume en las siguientes premisas :



*[Handwritten signature]*  
SATSE

*[Handwritten signature]*  
CCOO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





- Debe producirse un acuerdo en el seno de la Mesa Sectorial a través del cual se fijen directrices generales que impidan la aplicación de la jornada por los centros.
- La aplicación de la jornada del DL 01/2012 no debe ser discriminatoria en el ámbito sanitario respecto de los otros sectores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Solicitan que la aplicación de la jornada del DL 01/2012 no afecte ni a la Continuidad Asistencial ni a las Guardias.

El Director General por su parte manifiesta que desde el principio ha puesto de manifiesto los márgenes con los que cuenta, y que su propuesta ha tenido en todo momento la intención de dulcificar la medidas, siendo lo menos lesivos posible, sin que exista una pretensión de cercenar derechos, sino la responsabilidad de cumplir un objetivo presupuestario impuesto, y que al no existir acuerdo, la Administración en ejercicio de su responsabilidad, fijó la jornada que en su día propuso a las organizaciones sindicales.

Por otro lado informa que a los Gerentes de los centros se les ha transmitido la falta de acuerdo en el seno de la Mesa y la fijación de la jornada por todos conocida, así como que las medidas deben dosificarse para que lesionen lo menos posible a los profesionales, con las premisas de no despedir profesionales, no modificar el horario de los centros, estando en este momento por tanto en un proceso de organización.

Añade que se les ha dado autonomía a los centros para que logren la mejor funcionalidad de las unidades, ajustando los incrementos de jornada del personal fijo con la disminución del personal temporal, pero en todo caso deberán dar cuenta de sus actuaciones y serán tutelados por los Gerentes, incluyendo la obligación de informar a la Junta de Personal cuando proceda.

Además de las premisas generales anteriormente expuestas se realizan las siguientes peticiones :

CC.OO. solicita que se clarifique la franja horaria a la que se aplicaría el incremento de jornada, y en ese sentido piden :

- Que se amplíe en su inicio y final el horario de la jornada ordinaria.
- Que se acote la jornada ordinaria sin que invada la jornada complementaria.
- Que se conozcan las instrucciones dadas a los centros en relación con la aplicación de los incrementos de jornada.
- y que los incrementos de jornada se destinen a la Formación, Docencia e Investigación.



*Lo  
SAD*

*ccoo*

*[Signature]*

*Lu. G. G. G.*

*[Signature]*





SATSE solicita :

- La fijación de los cuadrantes de turnos anuales específicos de cada profesional, sin que se de lugar a bolsas de horas que discrecionalmente puedan distribuir los responsables de los centros.
- El replanteamiento de la posibilidad de modificar el horario de apertura de los centros.

Y manifiesta que :

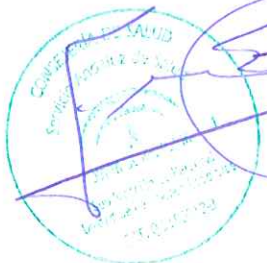
"SATSE, no entiende la negativa rotunda de la administración a la propuesta planteada por esta organización la pasada Mesa. No se entiende la negativa a ampliar el horario de apertura de los centros. Partimos de la base de la imposición unilateral de la jornada pero estamos dispuestos a pactar (como indica el decreto) la aplicación de la misma, a lo cual la administración está demostrando que tampoco accede, ni tampoco accede a nuestra petición de normas generales de aplicación a los centros, como por ejemplo, que no se utilice el aumento de jornada ordinaria para eliminar jornada complementaria.

SATSE no está de acuerdo tampoco en que se use una supuesta bolsa de horas para "lo que haga falta", ya que los trabajadores tienen derecho a conocer su cuadrante de turnos o planilla anual con antelación, y no quedar a expensas de lo que decida un director de unidad."

CSI-F plantea las siguientes cuestiones :

- Creen que en la realidad, la aplicación del incremento de jornada en los centros está originando una pérdida de horas de jornada complementaria y continuidades asistenciales, lo que conlleva una mayor pérdida económica.
- Creen que se está originando una movilidad del personal y modificaciones en sus derechos y condiciones laborales, al margen de la negociación con sus legítimos representantes sindicales.
- Solicita que conste en Acta que la jornada fijada finalmente por la Administración no se aplique discrecionalmente por los centros, porque el hecho de no existir un acuerdo en la Mesa les está permitiendo una aplicación que conlleva la reducción de efectivos.

Tanto UGT como SATSE solicitan el redondeo a la baja en el cálculo de horas de la jornada fijada por la Administración y que conste de forma específica la jornada del DCCU, cuestiones ambas que se aceptan.



*[Handwritten signature]*  
SATSE

*[Handwritten signature]*  
DCCU

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



FASPI considera con respecto a la aplicación de la jornada que :

- No va a continuar en la Mesa si no se trata cómo se va a aplicar el incremento de la misma y que no va a permitir que se deje en manos de los gerentes y directores de centros y UGC.
- La postura de la Administración Sanitaria es discriminatoria con respecto a otros colectivos de funcionarios, y por tanto inadmisibles.
- No se están dando datos para negociar y que no pueden aceptar que haya que volver a recortar más a los profesionales, sin que ni siquiera se faciliten los datos económicos.

CC.OO. pregunta por la jornada de los eventuales estructurales, que dan cobertura a necesidades estructurales de la organización redundando en la calidad de la asistencia que no debería verse afectada.

El Director General entiende en este sentido que el DL 01/2012 no puede ser excusa para actuar sobre cuestiones que la norma no aborda, e informa que sus nombramientos se renovarán dadas las necesidades funcionales que los justificaron y que persisten a criterio de las unidades, y que las renovaciones mensuales han obedecido a un principio de prudencia presupuestaria teniendo en cuenta las difíciles circunstancias actuales. Asimismo señala que a petición de los centros, se han dado renovaciones más amplias.

SATSE interviene : "pidiendo transparencia y franqueza, y exigiendo datos a la administración, aclarando que necesitamos que se nos proporcione :

- Cuadrantes anuales de jornada por los distintos turnos. (Cuadrantes tipo en los que se encaje la jornada máxima)
- Procedimiento regulación de jornada.
- Datos de plantilla, según centro, categoría y vinculación contractual.

Desde SATSE, tras varias mesas en las que la administración no aporta datos e intenta ganar tiempo para la implantación unilateral de la jornada, entiende que la administración actúa de mala fe, y que es imposible negociar nada en un escenario en el que la administración da muestras de mala fe, y que solo se ha pasado de una estrategia de no reunir a la mesa a otra de reunirnos con frecuencia para no negociar nada y responsabilizarnos a los sindicatos de las medidas que la administración impone. SATSE traslada al Director General que si la administración tiene "líneas rojas" y las suyas son inamovibles, SATSE también tiene "líneas rojas". "



*[Handwritten signature]*  
SATSE

*[Handwritten signature]*  
ecoo

*[Handwritten signature]*  
[Illegible handwritten text]

*[Handwritten signature]*





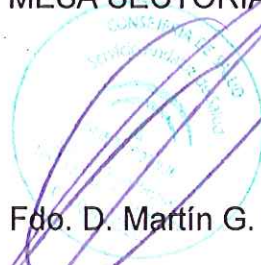
A las 13.20 horas las organizaciones sindicales solicitan un receso, retomándose la reunión a las 14.31 horas, momento en el que dan lectura a un escrito conjunto en el que manifiestan que, ante la negativa de la Administración a hacer propuestas concretas sobre la aplicación del incremento de jornada, han decidido no continuar con la reunión de la Mesa e informan que procederán a enviar un documento con peticiones para llevar a cabo la negociación.

Tras lo cual el Director General agradece el esfuerzo realizado aunque no se haya llegado a ningún acuerdo, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las **14:40** horas del día de la fecha.

LA SECRETARIA DE ACTAS

Fdo. Dña. Carmen López Martínez

Vº Bº EL PRESIDENTE DE LA  
MESA SECTORIAL



Fdo. D. Martín G. Blanco García

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:



Lectura del comunicado consensuado por los Sindicatos  
integrantes de la Mesa Sectorial al final de la sesión del día 10  
de Julio de 2012

“Los sindicatos integrantes de la mesa sectorial, FASPI, CCOO, CSIF, UGT y SATSE en la sesión de la citada Mesa celebrada el día 10 de Julio de 2012 y ante la actitud de la administración que se niega reiteradamente a ofrecer ninguna propuesta concreta sobre la forma de aplicación del incremento de jornada e igualmente rechaza acotar de forma precisa los límites de esa aplicación para evitar así que una negociación descentralizada pueda desembocar en múltiples situaciones distintas y discriminatorias entre profesionales que conlleven cambios sustanciales en las condiciones laborales y retributivas de los profesionales, deciden levantarse y no continuar con la citada sesión de la Mesa. Igualmente se comprometen a enviar a la Administración de forma fehaciente un documento conjunto en el que se reflejen nuestras peticiones y consideraciones mínimas para iniciar la negociación.”







Sindicato  
de Enfermería  
Andalucía



Los sindicatos que conforman la representación de la totalidad de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía, exponen que:

Ante la imposición del incremento de jornada en el sector sanitario, por la aplicación de las normas estatales y autonómicas que recientemente han entrado en vigor, y la decisión de la administración sanitaria de utilizar como referencia la jornada de 37,5 horas definida en el decreto 175/92, basada en 1645 horas para los turnos diurnos, 1530 horas para el turno rotatorio y 1470 horas para el turno fijo nocturno, todo ello con el redactado del decreto 553/2004, entienden que la implantación de la jornada debe seguir unos criterios generales básicos para todo el Servicio Andaluz de Salud.

En aras de una homogénea aplicación de la jornada máxima anual, que no genere desigualdades en las condiciones sociolaborales de los trabajadores del SAS, y que favorezcan una mejor cobertura de las necesidades asistenciales de la población andaluza, con un horario de apertura de los centros ampliado respecto del actual,

**PROPONEMOS** las siguientes pautas para la aplicación de la jornada en el ámbito:

**Para el turno fijo diurno:**

Jornada máxima 1645 horas anuales

Distribuida en turnos flexibles de 7 horas y 30 minutos de forma continua en sus franjas horarias habituales de mañana o tarde ampliadas, es decir, comenzando media hora antes o acabando media hora más tarde de su horario actual.

Ya sea personal estatutario fijo o temporal, la jornada diaria se computará como 7 horas y 30 minutos.

Al personal temporal se le compensará en jornadas completas su exceso de jornada individual, en periodos no superiores a 30 días.

Los trabajadores en turno diurno podrán cumplir el incremento de jornada semanal realizando, voluntariamente, una jornada semanal de tarde de 2 horas y 30 minutos, o en jornadas completas en jornada ordinaria y, en todo caso, con acuerdo expreso del trabajador.





**Para el turno rotatorio:**

Jornada máxima 1530 horas anuales

De forma general se distribuirá en jornadas de 7 horas entre las 8:00 y 22:00 horas, y de 10 horas entre las 22:00 y las 8:00 horas, pudiéndose distribuir la jornada por acuerdo entre trabajadores y administración en turnos no superiores a 12 horas.

Atendiendo a la inclusión de turnos nocturnos en el rotatorio, la ponderación de la jornada anual se hará disminuyendo las 1530 horas anuales a razón de 1 hora menos por cada noche que exceda de la noche 42, según cuadrante de turnos anual.

**Para el turno nocturno:**

Jornada máxima 1470 horas anuales.

**Para los Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias:**

Jornada máxima 1435 horas anuales.

**Premisas y reglas generales de aplicación**

Para el cálculo de la jornada, cada día de permiso se computará como siete horas y 30 minutos de trabajo, sin perjuicio del turno asignado o de la prestación de servicios de urgencias.

En ningún caso, el incremento de jornada laboral podrá aplicarse de manera que su traslación al cuadrante de turnos de trabajo suponga merma retributiva alguna en otros conceptos.

Todas estas jornadas máximas serán distribuidas según cuadrante anual basado en un año de 365 días, 52 semanas, con 30 días de vacaciones, 6 días de libre disposición, 14 festivos anual y 96 descansos (48 sábados y 48 domingos).

En ningún caso, el incremento de jornada laboral podrá aplicarse de manera que su traslación al cuadrante de turnos de trabajo suponga movilidad geográfica o funcional del trabajador o trabajadora.

Asimismo, todos los profesionales del SAS tendrán derecho a disfrutar de al menos 30 horas de formación continua, docencia e investigación dentro de la jornada laboral anual, independientemente de la modalidad de jornada a la que estén adscritos. Para el personal temporal será el tiempo que proporcionalmente corresponda en función del periodo de servicios contratado.

Independientemente de las medidas que se adopten para implementar la jornada ordinaria en los centros, exigimos que no se modifique la ordenación de atención urgente en A.E. y A.P. de forma unilateral o arbitraria en los centros de nuestra comunidad, como recorte añadido a las medidas recogidas en el Decreto 1/2012 y se respeten los textos recogidos, sobre dicha cuestión en los Acuerdos en materia

de personal y la reordenación de la Atención Urgente en el marco 2006/2008 así como sus desarrollos.

Se constituirá una comisión de seguimiento en cada centro, así como una comisión central dependiente de la mesa sectorial con capacidad ejecutiva que velarán por el cumplimiento y la correcta aplicación de los acuerdos alcanzados.

Solicitamos la supresión de cualquier medida ya aplicada en los Centros y que se oponga a lo suscrito en el actual documento, hasta la firma del pacto.

Lo que proponen de forma conjunta como legítimos representantes de los trabajadores del ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en Sevilla a 12 de julio de 2012.





Lectura del comunicado consensuado por los Sindicatos  
integrantes de la Mesa Sectorial al final de la sesión del día 10  
de Julio de 2012

“Los sindicatos integrantes de la mesa sectorial, FASPI, CCOO, CSIF, UGT y SATSE en la sesión de la citada Mesa celebrada el día 10 de Julio de 2012 y ante la actitud de la administración que se niega reiteradamente a ofrecer ninguna propuesta concreta sobre la forma de aplicación del incremento de jornada e igualmente rechaza acotar de forma precisa los límites de esa aplicación para evitar así que una negociación descentralizada pueda desembocar en múltiples situaciones distintas y discriminatorias entre profesionales que conlleven cambios sustanciales en las condiciones laborales y retributivas de los profesionales, deciden levantarse y no continuar con la citada sesión de la Mesa. Igualmente se comprometen a enviar a la Administración de forma fehaciente un documento conjunto en el que se reflejen nuestras peticiones y consideraciones mínimas para iniciar la negociación.”

Handwritten signatures of the syndicates: CSIF, SATSE, UGT, and CCOO.





Sindicato  
de Enfermería  
Andalucía



Los sindicatos que conforman la representación de la totalidad de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía, exponen que:

Ante la imposición del incremento de jornada en el sector sanitario, por la aplicación de las normas estatales y autonómicas que recientemente han entrado en vigor, y la decisión de la administración sanitaria de utilizar como referencia la jornada de 37,5 horas definida en el decreto 175/92, basada en 1645 horas para los turnos diurnos, 1530 horas para el turno rotatorio y 1470 horas para el turno fijo nocturno, todo ello con el redactado del decreto 553/2004, entienden que la implantación de la jornada debe seguir unos criterios generales básicos para todo el Servicio Andaluz de Salud.

En aras de una homogénea aplicación de la jornada máxima anual, que no genere desigualdades en las condiciones sociolaborales de los trabajadores del SAS, y que favorezcan una mejor cobertura de las necesidades asistenciales de la población andaluza, con un horario de apertura de los centros ampliado respecto del actual,

**PROPONEMOS** las siguientes pautas para la aplicación de la jornada en el ámbito:

**Para el turno fijo diurno:**

Jornada máxima 1645 horas anuales

Distribuida en turnos flexibles de 7 horas y 30 minutos de forma continua en sus franjas horarias habituales de mañana o tarde ampliadas, es decir, comenzando media hora antes o acabando media hora más tarde de su horario actual.

Ya sea personal estatutario fijo o temporal, la jornada diaria se computará como 7 horas y 30 minutos.

Al personal temporal se le compensará en jornadas completas su exceso de jornada individual, en periodos no superiores a 30 días.

Los trabajadores en turno diurno podrán cumplir el incremento de jornada semanal realizando, voluntariamente, una jornada semanal de tarde de 2 horas y 30 minutos, o en jornadas completas en jornada ordinaria y, en todo caso, con acuerdo expreso del trabajador.



**Para el turno rotatorio:**

Jornada máxima 1530 horas anuales

De forma general se distribuirá en jornadas de 7 horas entre las 8:00 y 22:00 horas, y de 10 horas entre las 22:00 y las 8:00 horas, pudiéndose distribuir la jornada por acuerdo entre trabajadores y administración en turnos no superiores a 12 horas.

Atendiendo a la inclusión de turnos nocturnos en el rotatorio, la ponderación de la jornada anual se hará disminuyendo las 1530 horas anuales a razón de 1 hora menos por cada noche que exceda de la noche 42, según cuadrante de turnos anual.

**Para el turno nocturno:**

Jornada máxima 1470 horas anuales.

**Para los Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias:**

Jornada máxima 1435 horas anuales.

**Premisas y reglas generales de aplicación**

Para el cálculo de la jornada, cada día de permiso se computará como siete horas y 30 minutos de trabajo, sin perjuicio del turno asignado o de la prestación de servicios de urgencias.

En ningún caso, el incremento de jornada laboral podrá aplicarse de manera que su traslación al cuadrante de turnos de trabajo suponga merma retributiva alguna en otros conceptos.

Todas estas jornadas máximas serán distribuidas según cuadrante anual basado en un año de 365 días, 52 semanas, con 30 días de vacaciones, 6 días de libre disposición, 14 festivos anual y 96 descansos (48 sábados y 48 domingos).

En ningún caso, el incremento de jornada laboral podrá aplicarse de manera que su traslación al cuadrante de turnos de trabajo suponga movilidad geográfica o funcional del trabajador o trabajadora.

Asimismo, todos los profesionales del SAS tendrán derecho a disfrutar de al menos 30 horas de formación continua, docencia e investigación dentro de la jornada laboral anual, independientemente de la modalidad de jornada a la que estén adscritos. Para el personal temporal será el tiempo que proporcionalmente corresponda en función del periodo de servicios contratado.

Independientemente de las medidas que se adopten para implementar la jornada ordinaria en los centros, exigimos que no se modifique la ordenación de atención urgente en A.E. y A.P. de forma unilateral o arbitraria en los centros de nuestra comunidad, como recorte añadido a las medidas recogidas en el Decreto 1/2012 y se respeten los textos recogidos, sobre dicha cuestión en los Acuerdos en materia

de personal y la reordenación de la Atención Urgente en el marco 2006/2008 así como sus desarrollos.

Se constituirá una comisión de seguimiento en cada centro, así como una comisión central dependiente de la mesa sectorial con capacidad ejecutiva que velarán por el cumplimiento y la correcta aplicación de los acuerdos alcanzados.

Solicitamos la supresión de cualquier medida ya aplicada en los Centros y que se oponga a lo suscrito en el actual documento, hasta la firma del pacto.

Lo que proponen de forma conjunta como legítimos representantes de los trabajadores del ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en Sevilla a 12 de julio de 2012.